



INFORME NÚM. 0304/2020

FECHA: En San Fernando, a 06 de marzo de 2020.

ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA O DESPROPORCIONALIDAD DE OFERTA EN CONTRATO ABIERTO INCLUIDO EN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 37543/19/0370/00 (2019/AR43U/00001815); MANTENIMIENTO DE LA FAMILIA DE VEHÍCULOS AAV7 DE INFANTERÍA DE MARINA.

REFERENCIAS:

- a) Oficio Jefe Sección de Contratación de la Intendencia de San Fernando de S-20-004252 de 03/03/2020.
- b) Justificación posible oferta desproporcionada de la empresa INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L. al expediente contratación 2019/AR43U/00001815. Mantenimiento de la familia de Vehículos AAV7 de Infantería de Marina.

DESTINATARIO:

Sra. T.COL. JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA INTENDENCIA DE SAN FERNANDO (B.N. LA CARRACA).

1. INTRODUCCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, relativo a contrato denominado "MANTENIMIENTO DE LA FAMILIA DE VEHÍCULOS AAV7 DE INFANTERÍA DE MARINA", expediente 37543/19/0370/00 (2019/AR43U/00001815) sobre la oferta presentada como licitador por la empresa INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L., con CIF B83385575, que incurre en baja o desproporcionalidad, esta Jefatura ha recibido, según el escrito de la Ref. a), solicitud de Informe del asunto por parte del Órgano de Contratación.

2. OBJETO.

El objeto del presente informe es determinar la viabilidad de ejecutar el servicio incluido en el contrato identificado en el punto anterior con los descuentos ofertados por la empresa INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L.

3. CONSIDERACIONES.

La documentación justificativa remitida en el escrito de la Ref. a), previamente solicitada a la empresa INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L. conforme al escrito D-FN-AF-64907500-S-20-003374 de 19/02/2020, es la siguiente:

- (1) Carta de compromiso de proveedor de repuestos originales de vehículos de la familia AAV7, contratista de defensa con sede en EE.UU.
- (2) Descripción de medios de transporte adscritos.
- (3) Garantía de cumplimiento del Convenio colectivo de la pequeña y mediana empresa del metal de la provincia de Cádiz mediante declaración responsable y certificado de una administradora mercantil en calidad de gestor en materia laboral de cumplimiento del Convenio específico.
- (4) Documento acreditativo sobre la cualificación y experiencia del personal técnico adscrito al expediente.
- (5) Esquema del Taller ofertado, con distribución de vehículos correspondientes al expediente del asunto.

4. CONCLUSIONES.

Una vez comprobada y analizada toda la documentación justificativa presentada, se considera que la oferta presentada por la empresa INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L. no debe seguir considerándose como oferta económicamente anormal/desproporcionada y por tanto puede ser adjudicataria del contrato del expediente del asunto. No obstante, en caso de adjudicación y con objeto de garantizar la adecuada ejecución del contrato, esta Jefatura, de la misma manera que viene realizando a la hora de autorizar los presupuestos en contratos de los que es responsable, velará por un escrupuloso cumplimiento de los descuentos ofertados verificando tanto las horas de trabajo ejecutadas como el precio de mercado de cada repuesto sobre el que se aplique.

La Carraca a 06 de marzo de 2020.

El TCol. CIM Sergio Bravo Rodríguez